

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor*

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 -2014-MDNCH

Nuevo Chimbote, 09 de julio del 2014



CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 09 de julio del 2014, ha tomado el siguiente acuerdo de concejo;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, "Ley del Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades son órganos de Gobierno local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 40, faculta las Municipalidades a que mediante Ordenanza puedan crear modificar y suprimir arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones o exonerar de ellos, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por D. S. N° 133-2013-EF, prescribe que, (...) Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley (...);

Que, es objeto de la actual administración municipal, velar y garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantía individuales y sociales a nivel distrital, asimismo promover la participación ciudadana con el fin de motivar a la comunidad para que apoye activamente el esfuerzo multisectorial por mejorar la seguridad social;

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 8) y 9) del artículo 9 y por el artículo 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con la norma 4 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por D. S. N° 133-2013-EF; el Concejo Municipal aprobó por unanimidad y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta y con la opinión favorable de la Comisión de administración, Rentas, Presupuesto, Planificación y Programación la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIO TRIBUTARIO EXTRAORDINARIO A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES QUE INTEGRAN LAS RONDAS URBANAS

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Ordenanza Municipal que otorga **BENEFICIOS TRIBUTARIO EXTRAORDINARIO A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES QUE INTEGRAN LAS RONDAS URBANAS.**



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor*

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza tiene como objetivo, otorgar un Beneficio Tributario a favor de las Personas Naturales que integren las Rondas Urbanas en el distrito de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Beneficio que se otorga de manera excepcional, comprende la Condonación del cien por ciento (100%) del monto insoluto de los Arbitrios Municipales generados en el ejercicio fiscal 2013, 2014 2015, para los contribuyentes que integren las Rondas Urbanas, y para tal efecto acreditar los siguientes requisitos:

Solicitud dirigida al alcalde

Pago derecho de trámite

Copia fedateada del documento de identidad (D.N.I)

Credencial con la que acredite la condición de Rondero Urbano Activo

ARTÍCULO CUARTO.- El Beneficio establecido en la presente Ordenanza, tendrá vigencia hasta el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2015. **DÉJESE** sin efecto toda disposición municipal, que se oponga a la presente ordenanza

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia Administración tributaria y Unidades su cargo, Oficina General de Planificación, Presupuesto, Inversión y Sistemas, Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente Ordenanza y a la Oficina de Secretaría Gerencial, su publicación y difusión de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

cc
Alc
Gm
Gat
Ronderos Urbanas
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Juan F. Gasco Barreto
Dr. Juan F. Gasco Barreto
ALCALDE

